



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022**

León, Guanajuato, 05 de julio de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 09 de junio de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000177** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

***Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso y hostigamiento sexual en la institución, del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de la denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. sic***

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se contiene en el Acuerdo: Ratificación del Código de Conducta del Comité de Ética 2021 – 2023, página 4, párrafo 6, el cual se encuentra a disposición del usuario en la página de inicio del portal de internet del HRAEB, resaltando lo siguiente:

***Comité de Ética, cuyo objetivo es. – Establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los servidores públicos que forman este HRAEB, ya que por ser un conjunto de normas la tendencia debe ser reforzar la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, al apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética, documento que en el numeral 10 del apartado NORMAS DE CONDUCTA DE OBSERVANCIA EN EL HRAEB, establece RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL HRAEB:***

***Debo: [...]Observar buena conducta en mi empleo...evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazara personal subordinado o compañeros de trabajo.***

Así como en el **Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío**, suscrito por el director General, Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez, el cual se cita íntegramente como si a la letra se insertase, y que se encuentra contenido en el mismo apartado del portal de internet del HRAEB, citado en supra líneas.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
DEL BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 13 de junio de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-270-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, C.P. Eric Michelini Ojeda, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área cuya titularidad ostenta, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 20 de junio de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 14 de junio de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/CE/102/2022, el presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, C.P. Eric Michelini Ojeda, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

***[...]en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB/DPEI/UT/270/2022 de fecha 13 de junio de 2022, le envío respuesta...de la solicitud de acceso a la información, con número de folio 330016022000177...***

***Por este medio se informa que del 01 de enero de 2022 a la fecha no se han recibido denuncias y/o quejas al Comité de Ética, de acoso y/o hostigamiento sexual en la institución...sic***

- VII. Mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-293-2022, de fecha 24 de junio de 2022, la Unidad de Transparencia requirió a la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 01 de julio de 2022.
- VIII. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.***

- IX. Por lo que en fecha 27 de junio de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DAF-SRH-098-2022, la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, da respuesta en los siguientes términos:

***[...] en atención al Memorando No. HRAEB-DPEI-UT-193-2022 en donde se solicita información respecto al número de denuncias y/o quejas de acoso y hostigamiento sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha, por lo anterior le informo que en esta Subdirección no se ha recibido ninguna denuncia o queja respecto a acoso u hostigamiento sexual... sic***





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-270-2022**  
**HRAEB-DPEI-UT-293-2022**  
**OFICIO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-013-2022**

- X. Con fecha 24 de junio de 2022, mediante oficio folio HRAEB-DPEU-UT-013-2022, esta Unidad de Transparencia, requirió al titular del Órgano Interno de Control, C.P. Edgar Díaz Navarro, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 01 de julio de 2022
- XI. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Órgano Interno de Control, cuyo objetivo es. – A través de sus acciones busca reducir los niveles de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuentas, y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente sistemas de administración modernizados, es decir, facilita preventivamente el logro de sus objetivos y metas institucionales. Funciones. – Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades; investigar y calificar las Faltas Administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no Graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves, y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades, para su resolución en términos de dicha Ley.**

- XII. Con fecha 30 de junio de 2022. Mediante oficio número OIC-TOIC-353-2022, el titular del Órgano Interno de Control, C.P. Edgar Díaz Navarro, dio respuesta en los términos siguientes:

**[...] a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330016022000177...**

**[...]...Como es de su conocimiento, el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en 16 de abril del 2020 en el Diario Oficial de la Federación establece que la Secretaría de la Función Pública es la Dependencia del Ejecutivo Federal responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la Administración Pública Federal, promoviendo la prevención y auspicio de derechos, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, con inclusión de mecanismos de vigilancia ciudadana de conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Derechos, la**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
LEÓN



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022

*Ley de Planeación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

*En su artículo 6° del ordenamiento en mención, establece que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes, los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, confieren expresamente a la Secretaría de la Función Pública, la persona titular de dicha Dependencia se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:*

- I.
- II.

**III. Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control:**

**A. Dirección General de Organización y Planeación de Órganos de Vigilancia y Control**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. **Comisariato del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social, y**
7. ....

**B. Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal:**

1. **Titularidad del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública;**
2. **Titularidad del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y**
3. **Titularidad del Área de Responsabilidades,**

*El artículo 37 del mencionado reglamento establece que los Titulares del Órgano Interno de Control como es el caso del suscrito cuento con las siguientes facultades:*

- I. *Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades y por excepción investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley;*
- II. *Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades, para su resolución en términos de dicha Ley;*
- III. *Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos y, en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial o habiéndolas, turnar al área de quejas, denuncias e investigaciones para iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas;*
- IV. *Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría a las Dependencias, las Entidades y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos en los casos en que así se determine;*

Blvd. Milenio No. 130. Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000    www.hraeb.salud.gob.mx





UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022

- V. *Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas;*
- VI. *Atender y proporcionar la información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;*
- VII. *Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos;*
- VIII. *Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a personas físicas o morales, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;*
- IX. *Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos en que la persona titular de la Secretaría así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;*
- X. *Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando a la persona titular de la Secretaría, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control;*
- XI. *Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la persona titular de la Secretaría, y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos;*
- XII. *Verificar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los requerimientos de información que, en su caso, soliciten los entes públicos en el marco de dicho Sistema;*
- XIII. *Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección, e informar de su resultado a la persona titular de la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias y Entidades, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.*  
*Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere esta fracción podrán realizarse por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, denuncias e investigaciones, auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública, o bien, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización;*
- XIV. *Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;*
- XV. *Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante sus homólogos en el ámbito local;*

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022

- XVI. *Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias o Entidades en las que se encuentren designados, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de las faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones, así como brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencias;*
- XVII. *Atender y proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;*
- XVIII. *Llevar a cabo programas específicos tendentes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría;*
- XIX. *Implementar los mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;*
- XX. *Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda, en el ámbito de su competencia;*
- XXI. *Coadyuvar en el seguimiento de estrategias para la Ciudadanización de los esquemas de Contraloría Social que determine el Ejecutivo Federal en las Dependencias y Entidades en las que se encuentran designados;*
- XXII. *Admitir y substanciar los recursos de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que este emita la resolución correspondiente;*
- XXIII. *Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un servidor público, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades;*
- XXIV. *Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;*
- XXV. *Vigilar que las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, den cumplimiento a las medidas de austeridad republicana;*
- XXVI. *Atender los exhortos, oficios de colaboración o solicitudes de diligencias requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría conforme a las instrucciones solicitadas, y*
- XXVII. *Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.*

*En virtud de lo anterior, este Órgano Interno de Control a mi cargo, forma parte de la Secretaría de la Función Pública dependiendo jerárquicamente de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y perteneciente al Comisariato del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social, luego entonces, el suscrito como Titular de este Órgano Interno de Control no cuenta con las facultades para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información como es el caso que no ocupa, siendo la Secretaría de la Función Pública la única autorizada para estos fines.*

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



Ricardo Flores  
Año de Magón  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
DEL BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-270-2022  
HRAEB-DPEI-UT-293-2022  
OFICIO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-013-2022**

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted atentamente solicito dirija la presente solicitud de acceso a la información directamente a la Secretaría de la Función Pública para su atención. SIC**

- XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000177, integrando el presente escrito, con las respuestas otorgadas por el presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, C.P. Eric Michelini Ojeda, por la subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera y por el titular del Órgano Interno de Control, C.P. Edgar Díaz Navarro, mismas que se describen en los numerales VI, IX y XII, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el petionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, por la Subdirección de Recursos Humanos y por el órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

